



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 549-2018-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho

13 NOV. 2018

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 16430 de fecha 12 de julio del 2018, Sobre reconocimiento y otorgamiento de reintegro de incremento de remuneración dispuesto en el laudo arbitral de fecha 19 de Diciembre de 2014 e informe N° 166-2018-MPH/OAF-URRHH/24.27, por la servidora **PALOMINO PRADO DE ORDOÑEZ MIRIAM**, en once (11) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Laudo Arbitral de fecha 19 de diciembre del 2014, sobre incremento remunerativos a los servidores bajo los alcances de la Ley de bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, se resuelve en el numeral 1) “ La Municipalidad Provincial de Huamanga incrementa la remuneración a los trabajadores afiliados al Sindicato en trescientos soles (S/.300.00) mensuales los que formaran parte de la remuneración principal, concediendo dicho derecho de incrementos remunerativos a los trabajadores afiliados al sindicato de trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 71-2017-MPH/A, de fecha 08 de febrero del 2017, se resuelve en el artículo segundo declarar procedente la extensión de los incrementos económicos obtenidos por laudo arbitral ratificados por Auto de Vista de fecha 23 de setiembre del 2016 (Resolución N° 14), con alcance para los trabajadores nombrados, contratados permanentes y/o repuestos mediante sentencia judicial, bajo los alcances del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, con eficacia anticipada a la materialización de la planilla Única de Remuneraciones correspondiente al año Fiscal 2017, de manera continua y permanente.

Que, mediante escrito de fecha 12 de julio del 2018, la señora **PALOMINO PRADO DE ORDOÑEZ MIRIAM**, reitera su solicitud sobre reconocimiento y otorgamiento de reintegro de incremento de remuneración dispuesto en el Laudo Arbitral, de fecha 19 de diciembre del 2014, por la que se resuelve el incremento de remuneraciones de los trabajadores afiliados al Sindicato de trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huamanga (SITRAMUN), en trescientos con 00/100 soles (300.00) mensuales, los que forman parte de la remuneración principal, devengados que corresponden desde el mes de Enero del año 2015 hasta el momento de disponerse su contrato por la modalidad de servicios personales.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, en concordancia con su artículo 24°, solo los servidores públicos de carrera (personal nombrado) tienen derecho, entre otros, a percibir la remuneración que





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

corresponde a su nivel, incluyendo las bonificaciones y beneficios que procedan conforme a los establecidos en el Decreto Legislativo N° 276.

Que, habiendo verificado el ingreso a la planilla única de remuneraciones del personal contratado permanente bajo el régimen del D. Leg. 276, la señora **PALOMINO PRADO DE ORDOÑEZ MIRIAM**, **ingresa a partir del 01 de julio 2018**, en el cargo estructural de secretaria, en la Oficina de Planificación y Presupuesto, así mismo se constato que anterior a esta fecha estuvo contratada en el régimen Laboral CAS.

Que, visto, analizado y evaluado los antecedentes se concluye **IMPROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento y otorgamiento de reintegro de incremento de remuneración dispuesto en el laudo arbitral 2014, ratificado por auto de vista de fecha 23 de setiembre del 2016, a favor de la señora **PALOMINO PRADO DE ORDOÑEZ MIRIAM**, a partir del mes de enero 2015 al mes de junio 2018 por el importe de S/. 12,600.00. toda vez que el Laudo Arbitral es del año 2014 para ejecución a partir de enero 2015, en vista que la señora en mención recién ingreso a la planilla única del personal contratado permanente del D. Leg. 276 a partir del primero de julio del 2018, no corresponde la aplicación en forma **RETROACTIVA**.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 342-2018-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** el otorgamiento de reintegro de remuneración dispuesto en el laudo arbitral 2014 ratificado por auto de vista de fecha 23 de setiembre del 2016, a partir del mes de enero 2015 hasta el mes de junio 2018, por el importe mensual de S/300.00 y total de S/.12,600.00 soles, a favor de la señora **PALOMINO PRADO DE ORDOÑEZ MIRIAM**, por las razones expuestas en el texto de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR** ,el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Oficina de Administración y Finanzas  
 Unidad de Recursos Humanos

Abog. SUMER RAÚL APAICO MEDINA  
 JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho. **13 NOV. 2018**

Oficio Circ. N° 2938-2018-UD-SE-MPH

SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: RJ-549-2018-MPH/DRHH de fecha: **13 NOV. 2018**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución



Atentamente,  
  
X LIC. CAROL REYES 1800  
EFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
FECHA: **14 NOV. 2018**  
Reg. N° ..... Folio: .....  
Hora: ..... Firma: